

14851 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 5 de octubre de 2004.*

La Orden CTE/913/2003, de 8 de abril (BOE de 15 de abril), establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el régimen de las mismas ha sido aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados undécimo y duodécimo de la mencionada Orden de 8 de abril de 2003 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimotercero, la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 5 de octubre de 2004.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados sexto, decimotercero, decimotercero y decimonoveno.2 de la Orden de bases y convocatoria de 8 de abril de 2003, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la tercera anualidad de las concedidas por resolución de 5 de octubre de 2004 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el Anexo I, por un importe total de 737.948,00 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007, según el siguiente desglose:

Aplicación Económica	Importe - Euros
18.08.463B.770	497.689,00
18.08.463B.780	240.259,00
Total	737.948,00

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden CTE/913/2003, de 8 de abril.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la mencionada Orden de 8 de abril.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Formalizar un contrato de trabajo de carácter indefinido.

Asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud.

Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación plena a actividades de I+D+I.

Presentar los informes de finalización que le sean requeridos por el órgano instructor del procedimiento, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como la efectividad del régimen de ayudas, de acuerdo con el apartado decimotercero de la repetida Orden de 8 de abril.

Justificar el gasto de acuerdo con lo establecido en los apartados decimoséptimo y decimotercero de la Orden de 8 de abril. La entidad beneficiaria deberá certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada uno de

los contratos concedidos. Esta certificación deberá presentarse en la Dirección General de Investigación, por un lado, el 20 de enero de cada año, con los gastos efectuados desde el inicio del contrato o la anterior certificación hasta el 31 de diciembre de cada año, y, por otro, en un plazo no superior a un mes desde el vencimiento de las correspondientes anualidades del contrato, incluyendo los gastos realizados desde la anterior certificación hasta la fecha de finalización del contrato.

Las grandes empresas deberán presentar un informe describiendo la situación y el desarrollo de cada proyecto, especificando los hitos alcanzados y las actuaciones realizadas. En este informe se justificará que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D+I adicionales respecto de las que habitualmente venía realizando la empresa.

Custodia documental de los justificantes de pagos y colaboración con las instituciones de control facultadas por la Ley General Presupuestaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales.

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Las entidades con ánimo de lucro que hayan solicitado el pago de la subvención por anticipado, deberán aportar previamente al pago de la ayuda el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja por el importe de la subvención anticipada e intereses de demora correspondientes. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Si los resguardos de la constitución de garantía no se presentan a la Dirección General de Investigación dentro del plazo de cuarenta días hábiles desde el día siguiente al de notificación del requerimiento de su aportación, la subvención se abonará después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las entidades que hayan optado por recibir el pago después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda lo recibirán tras presentar el informe anual y la justificación económica correspondiente.

El pago quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución, en la Orden de convocatoria y en las demás normas aplicables dará lugar, total o parcialmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o a la obligación de reintegrar los importes recibidos y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la citada Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2007

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Tipo de pago	Importe €
PTQ2004-1010	A08589533	ARMARIOS ELECTRICOS, S.A.	18.08.463B.770	DANIEL URBIZTONDO FERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-1007	A20839395	ASIRIS VISION TECHNOLOGIES, S.A.	18.08.463B.770	JESUS Mº IBARGUREN SABATIE	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-1027	A58425448	ATEIN, S.A.	18.08.463B.770	JORDI JULIA SERRA	TECNÓLOGO	PYME	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0992	B92464619	BIOAZUL, S.L.	18.08.463B.770	ANTONIA MARIA LORENZO LOPEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-1002	A81412280	BIOCONSERVACION, S.A.	18.08.463B.770	Mº ROSA CIRERA HERNANDEZ	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1008	A24469249	BIO-GES STARTERS, S.A.	18.08.463B.770	EVA SUAREZ SANCHEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0937	A08336018	BIOKIT, S.A.	18.08.463B.770	MARIA MERCEDES FITE GODIA	DOCTOR	EMPRESA	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0987	A82481813	DIATER LABORATORIO DE DIAGNOSTICO Y APLICACIONES TERAPEUTICA	18.08.463B.770	OLGA MADRID PEREZ	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-0984	B17789769	DISSENY DE SOFTWARE EMPOTRAT PER TELEGESTIO, S.L.	18.08.463B.770	XAVIER MUÑOZ PUJOL	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1023	B17789769	DISSENY DE SOFTWARE EMPOTRAT PER TELEGESTIO, S.L.	18.08.463B.770	XAVIER ARMANGUE QUINTANA	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1032	B62673108	EMAGISTER SERVICIOS DE FORMACION, S.L.	18.08.463B.770	CHRISTOPHER GRANT	TECNÓLOGO	PYME	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-1017	B60626447	ENVIROS-SPAIN, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER GAONA MARTINEZ	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-1006	B83669044	FEED & FOOD, S.L.	18.08.463B.770	JUAN IGNACIO LOZANO RODRIGEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0960	A92284512	GENOSA ID, S.A.	18.08.463B.770	SILVIA MEJIAS ROJAS	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0921	B91238154	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	SERGIO HURTADO CUERVA	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0988	B20657466	GRUMAL, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER VALLEJO RASERO	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-1009	B14591945	IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO LUIS TARIFA MENGIBAR	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0953	A08630667	INDUSTRIAL VETERINARIA, S.A.	18.08.463B.770	ARACELI SALA VICENS	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1016	B91177469	INGENIATRICS TECNOLOGIAS, S.L.	18.08.463B.770	MARIA FLORES MOSQUERA	DOCTOR	PYME	1	APLAZADO	18.992,00
PTQ2004-0989	B33898230	INNOVATIVE SOLUTIONS IN CHEMISTRY, S.L.	18.08.463B.770	RUBEN GARCIA FERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-1000	A38259115	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	18.08.463B.770	GLADYS VIRGINIA MELIAN RODRIGUEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-1031	B62673082	INTERCOM FACTORY, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO LANAS MARIN-ROMO	TECNÓLOGO	PYME	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0929	B32171100	ITEGA ORENSE, S.L.	18.08.463B.770	JUAN JOSE POMBO GARCIA	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0975	B41894767	LABORATORIO AGRAMA, S.L.	18.08.463B.770	ALMUDENA GIL VILLARINO	DOCTOR	PYME	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0995	B04437331	LABORATORIO ANALITICO BIOLINICO, S.L.	18.08.463B.770	MANUEL MATEU SANCHEZ	DOCTOR	PYME	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0962	A08037236	LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A.	18.08.463B.770	JOSE LUIS DIAZ FERNANDEZ	DOCTOR	EMPRESA	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1019	F92122878	MICRO-AMBIENTAL, SOC. COOP. ANDALUZA	18.08.463B.770	CRISTINA PALOMEQUE RODRIGUEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0998	F27007608	OS IRMANDIÑOS, SOC COOP. LTDA.	18.08.463B.770	JULIA FERNANDEZ VALERO	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Tipo de pago	Importe €
PTQ2004-0957	B08240442	PANLAB, S.L.	18.08.463B.770	EVELYNE CELERIER	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-0959	B08240442	PANLAB, S.L.	18.08.463B.770	ANTONIO BALLESTER ESCOBEDO	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0973	A48109003	QUIMICA DE MUNGUJA, S.A.	18.08.463B.770	JAVIER CALZADA RUIZ	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0931	G43610542	SPCEN INVEST XXI, A.E.I.E.	18.08.463B.770	SUSANA LOPEZ RIBAO	TECNÓLOGO	PYME	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-1030	B60811759	TENSUM IBERICA, S.L.	18.08.463B.770	RAMSES SANZ JURADO	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-1003	B79289773	TRABAJOS TECNICOS Y CIENTIFICOS, S.L.	18.08.463B.770	JORGE SERVET DEL RIO	DOCTOR	PYME	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0944	B62594270	UNIVET-SERVICIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO, S.L.	18.08.463B.770	MONTERRAT SERRA MUXI	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
Total 18.08.463B.770									497.689,00
PTQ2004-0943	G30572473	ASOC. EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL REGION MURCIA	18.08.463B.780	GUILLÉN CARRASCO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0964	G08773319	ASOC. INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CURTIDO Y ANEXAS	18.08.463B.780	ROSA SABE AMBROS	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0949	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	PABLO VALVERDE CARAMES	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0951	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	PAULA RICO COTELO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0935	G43619550	FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	CARMEN GARCIA GRANDA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0967	G43619550	FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	NATALIA NIETO ALONSO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0999	G43619550	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	FELIX CUEVAS COSDOBES	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0945	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	TOMAS RONCAL MARTIN	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0947	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	FRANCISCO JAVIER PICADO MASA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0969	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	JAVIER MARGARETO SANCHEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0971	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	EIDER LARRARTE LAZARO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0946	G47448519	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AUTOMOCION	18.08.463B.780	LUIS DE PRADA MARTIN	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0940	G41937251	FUNDACION PRODTI	18.08.463B.780	EDUARDO YAGLIAN STEINER	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-1020	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	INAKI SADABA CHAMPETIER	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1022	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	AINHOA GATON CAMINOS	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1024	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	MANUEL MONTEJO ESTEVEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-1014	G5095008H	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	JOSE MANUEL BIELSA GIMENO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
Total 18.08.463B.780									240.259,00
TOTAL									737.948,00